



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. SECRETARÍA. Valledupar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la demandante ha solicitado en varias oportunidades el pago de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este proceso; sin embargo, revisando el estado de la obligación, se verificó que se han cancelado la suma de \$77'098.657,40 y el crédito hasta agosto de 2021, inclusive, asciende a \$62'114.441,33, más la cuota alimentaria de septiembre de 2021, para un total de \$63'269.353,33, lo cual denota que la obligación se encuentra satisfecha, incluso, queda un excedente a favor del demandado. Además, se encuentran tres títulos judiciales consignados pendiente de cancelar por valor de \$1'351.880 cada uno. Ordene lo que estime pertinente.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
Secretario.

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KATYA MIRAVAL RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: MARTÍN EMILIO MONSALVO RODRÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2006-00290-00

Visto el informe secretarial que antecede, donde deja claro que la obligación en el presente proceso se encuentra más que satisfecha, se procede a estudiar su terminación por pago total, haciéndose la siguiente claridad.

Según providencia de 20 de septiembre de 2021, se modificó la actualización del crédito que inicialmente presentó la parte demandante, dejando claro que hasta agosto de 2021 la obligación alimentaria ascendía a la suma de \$62'114.441,33, a dicha cantidad se le debe sumar la cuota de septiembre por \$1'154.912, para un total adeudado de \$63'269.353,33.

Restando los dineros que han sido recibidos por la demandante con ocasión a este proceso, según el portal de Banco Agrario de Colombia, hasta abril de 2021 (ver listado de títulos pagados), tenemos un deducido de \$77'098.657,40, resultando como saldo a favor del demandado la suma de \$13'829.304,07 (\$77'098.657,40 – \$63'269.353,33).

Por tal razón, se da por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, además, se ORDENA levantar las medidas cautelares decretadas y devolver al demandado los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este Juzgado en el presente asunto y los demás que se llegaren a consignar posteriormente.

Respecto al excedente que fue cobrado por la demandante, se tendrá como cancelados para las cuotas siguientes, a partir de octubre de 2021, aclarando que la cuota mensual actual se encuentra reajustada en la suma de \$1´154.912 para este año.

Envíense los oficios que sean necesarios.

Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0a55f26bd72e1fcee28ca4fe4332423aaf85bb8217f4f82ff35b522d9e78ea**

Documento generado en 28/09/2021 09:15:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>